Rentan

RESOLUCIÓN No. GERENCIA GENERAL – 34

(04 de marzo de 2026)

"Por medio de la cual se adopta y oficializa el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN, EICE."

EL GERENTE GENERAL DE RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN, EICE

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 56 del Decreto 614 de 1984 establece la obligación para todos los empleadores de adoptar un Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial como instrumento para la prevención de los riesgos laborales.

Que la Resolución 1016 de 1989 determina la organización, funcionamiento y responsabilidades del Programa de Salud Ocupacional, hoy Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en el cual se incluye la adopción de normas internas de prevención de riesgos.

Que el Decreto 1295 de 1994 y sus normas complementarias regulan el Sistema General de Riesgos Laborales, disponiendo que las empresas deben implementar acciones permanentes de prevención, promoción y control de riesgos.

Que el Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, compila las obligaciones de los empleadores respecto al SG-SST, lo cual incluye la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, así como el establecimiento de controles.

Que la Resolución 0312 de 2019 fija los Estándares Mínimos del SG-SST, dentro de los cuales se encuentra la obligación de contar con reglamentos internos de prevención de riesgos, comunicación y capacitación en seguridad y salud en el trabajo.

Que **RENTING DE ANTIOQUIA, RENTAN-EICE**, como Empresa Industrial y Comercial del Estado, ha elaborado un Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, en el cual se establecen las obligaciones, lineamientos preventivos, riesgos identificados y medidas de control, en concordancia con la normatividad vigente.

Que dicho Reglamento es un instrumento esencial para garantizar la integridad física, mental y social de los trabajadores, contratistas y visitantes, así como para el cumplimiento del SG-SST institucional.

Por las anteriores consideraciones,

Rentan

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar oficialmente el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de RENTING DE ANTIOQUIA, RENTAN-EICE, contenido en el documento elaborado por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, versionado a fecha 03 de marzo de 2026, en la cual se especifica lo siguiente:

NOMBRE:	RENTING DE ANTIOQUIA, RENTAN-EICE
SIGLA:	RENTING DE ANTIOQUIA, RENTAN-EICE
NIT:	900285704-4
REPRESENTANTE LEGAL:	Oscar Rodrigo Rendón Serna
CARGO:	Gerente General
ARL:	COLMENA RIESGOS LABORALES
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	1. **(1701001)** ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL, INCLUYE LA SUPERVISIÓN, LA GESTIÓN DE OTRAS UNIDADES DE LA MISMA COMPAÑÍA O EMPRESA; LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA U ORGANIZATIVA, LA TOMA DE DECISIONES Y EL CONTROL OPERATIVO Y LA GESTIÓN DE LAS OPERACIONES CORRIENTES, EN SEDES ADMINISTRATIVAS PRINCIPALES Y/O CENTRALES, OFICINAS REGIONALES, OFICINAS SUBSIDIARIAS DE GESTIÓN. 2. **(2465902)** COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P., INCLUYE EL COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA PARA USO EN LA INDUSTRIA, LA MINERÍA Y LA CONSTRUCCIÓN, EL COMERCIO Y LA NAVEGACIÓN Y OTROS SERVICIOS, EN GENERAL VENTA DE MAQUINARIA PESADA, ROBOTS PARA CADENAS DE MONTAJE, Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS. MÁQUINAS HERRAMIENTA, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS, DE TODO TIPO Y PARA CUALQUIER MATERIAL, Y LAS CONTROLADAS POR COMPUTADOR. 3. **(4492104)** TRANSPORTE DE PASAJEROS, INCLUYE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE PASAJEROS CON CONDUCTOR.

ARTÍCULO CUARTO. RENTING DE ANTIOQUIA, RENTAN-EICE, se compromete a destinar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la ejecución, mantenimiento y mejora continua del SG-SST, en los términos del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

ARTÍCULO QUINTO. Los riesgos identificados conforme a la GTC 45:2015 y consignados en el Reglamento deberán ser objeto de acciones de control en la fuente, el medio y el individuo, según los lineamientos del SG-SST, principalmente por:

PELIGRO	FUENTE
BIOLÓGICO	Virus, Bacterias, Hongos, Picaduras, Mordeduras
FÍSICOS	Ruido (de impacto, intermitente, continuo), Iluminación (luz visible por exceso o deficiencia), Temperaturas extremas (calor y frío), Radiaciones ionizantes (rayos x, gama, beta y alfa), Radiaciones no ionizantes (láser, ultravioleta, infrarroja, radiofrecuencia, microondas)
QUÍMICO	Polvos orgánicos inorgánicos, Fibras, Líquidos (nieblas y rocíos), Gases y vapores, Humos metálicos, no metálicos, Material particulado
PSICOSOCIAL	Gestión organizacional (estilo de mando, pago, contratación, participación, inducción y capacitación, bienestar social, evaluación del desempeño, manejo de cambios), Características de la organización del trabajo (comunicación, tecnología, organización del trabajo, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor), Características del grupo social de trabajo (relaciones, cohesión, calidad de interacciones, trabajo en equipo), Condiciones de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles, monotonía, etc.), Interfase persona - tarea (conocimientos, habilidades en relación con la demanda de la tarea, iniciativa, autonomía y reconocimiento, identificación de la persona con la tarea y la organización), Jornada de trabajo (pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras, descansos)
BIOMECÁNICOS	Postura (prolongada mantenida, forzada, anti gravitacional), Esfuerzo, Movimiento repetitivo, Manipulación manual de cargas
CONDICIONES DE SEGURIDAD	Mecánico (elementos o partes de máquinas, herramientas, equipos, piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos), Eléctrico (alta y baja tensión, estática), Locativo (sistemas y medios de almacenamiento), superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel), condiciones de orden y aseo, (caídas de objeto), Tecnológico (explosión,

	4. **(5439004)** OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, INCLUYE EL ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN (CON OPERADORES)
CLASE Y GRADO DE RIESGO ASIGNADO POR LA A.R. L:	**I: 1701001** **II: 2465902** **IV: 4492104** **V: 5439004**
TIPO DE EMPRESA:	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA:	4492104
NATURALEZA:	Pública, 100% capital público
DIRECCIÓN:	Cra 43A No. 19 - 127 Edificio Recife, Piso 5 Medellín - Antioquia
TELÉFONO:	+57 – (604) 4449211
CORREO ELECTRÓNICO CONTACTO:	info@rentan.com.co

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer que el Reglamento adoptado será de obligatorio cumplimiento para todos los trabajadores, contratistas, visitantes y demás partes interesadas que desarrollen actividades dentro de la empresa.

ARTÍCULO TERCERO. La empresa garantizará el funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, COPASST, conforme al Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1771 de 1994 y demás normas aplicables.

PÁRAGRAFO. En concordancia con lo establecido en la Circular Interna N.º 2026-07, los integrantes de los grupos de apoyo institucionales, incluidos el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), el Comité de Convivencia Laboral (COCOLAB), el Comité del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) y la Brigada de Emergencias; deberán cumplir con los compromisos derivados de su participación, asistir de manera obligatoria a las reuniones y procesos formativos programados, y desempeñar sus funciones conforme a la normatividad vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. La empresa garantizará la disponibilidad del tiempo laboral necesario para el desarrollo de estas actividades, así como el respeto de los horarios definidos para su funcionamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la citada Circular.

	fuga, derrame, incendio), Accidentes de tránsito, Públicos (robos, atracos, asaltos, atentados, de orden público, etc.), Trabajo en alturas, Espacios confinados
FENÓMENOS NATURALES	Sismo, Terremoto, Vendaval, Inundación, Derrumbe, Precipitaciones, (lluvias, granizadas, heladas)

ARTÍCULO SEXTO. Todo trabajador, independientemente de su tipo de vinculación, deberá recibir inducción y reinducción sobre los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo antes del inicio de sus labores, incluyendo identificación de peligros y prevención de accidentes y enfermedades laborales.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El Reglamento deberá permanecer fijado en lugares visibles de los centros de trabajo y publicado en los medios internos de comunicación institucional.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de su firma y mantendrá vigencia mientras no se presenten cambios sustanciales en las condiciones de la empresa o nuevas disposiciones legales que obliguen a su actualización.

ARTÍCULO NOVENO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Medellín, a los 4 días de marzo del 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA
Gerente General
RENTING DE ANTIOQUIA, RENTAN-EICE

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Beatriz Eliana Ángel Franco – Subgerente administrativa		04/03/2026
Revisó y aprobó:	Cristel Guisel Jaramillo Álvarez – Secretaria General		04/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			